

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
VACHOUSE VOLVIENDO A CASA CIA.  
LTDA.**

La compañía VACHOUSE VOLVIENDO A CASA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004812 de 19 de Noviembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL SEA LIBROS....

Quito, 19 de Noviembre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA**

ARV/4729cc

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE RECAPT  
RECUPERACIÓN DE CAPITAL CONTAC  
CENTER S.A.**

Se comunica al público que RECAPT RECUPERACIÓN DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 9 de noviembre del 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE. Q.09.005046 de 3 de diciembre de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, ampliando su objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL.- ... A más de las actividades propias del objeto social, la compañía podrá realizar actividades relacionadas con servicios postales, cartas, paquetería, servicios de atención al público en correos, otros servicios postales, servicios de impresión y servicios relacionados con la imprenta a comisión y por contrato, y otros servicios relacionados con su giro comercial,..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de diciembre de 2009

**Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

ARV/4729cc

Y se comunica con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese a DR. LUIS NARVÁEZ PAZOS.  
JUEZ (E)  
F) Dr. Luis Narváez Pazos. JUEZ (E)  
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENDO DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR AL CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.  
DR. MANUEL SALAZAR PUENTE  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
PUEBLO  
Hay firma y sello  
AC/7023/tf

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A: NEIDA NARCISA GUALPA AUCATOMA  
AGUAS, JORGE RODRIGO MOPOSITA AGUAS  
DEMANDADO:NEIDA NARCISA GUALPA AUCATOMA  
JUICIO: No. 1503-2009-Jánetd  
Taipe  
CAUSA: DIVORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
OBJETO DE LA DEMANDA:  
DIVORCIO EL VINCULO  
MATRIMONIAL  
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casilla 3684 del Dr. Santos Prado.-  
PROVINCIA:  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 20 de noviembre del 2009, las 15hs00.- VISTOS: La demanda de divorcio que presenta JORGE RODRIGO MOPOSITA AGUAS, en contra de NEIDA NARCISA GUALPA AUCATOMA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria, en acatamiento a lo previsto en el Art. 118 del Código Civil- Sobre la base de

**ARTICULO: DRA. LUC. AMERICA PALLASCO ALMAGRO**  
DEMANDADO:HUGO EDUARDO SIMBANA TASIGUANO  
JUICIO: DIVORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
OBJETO DE LA DEMANDA:  
DECIRAR DISUELTA EL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 NUMERAL II INCISO 2 DEL CODIGO CIVIL  
CAUSA No. 2009-1303-JCM  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 20 de Octubre del 2009, las 10hs10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez titular, legalmente poseicionado. En lo principal, la demanda presentada por LUC. AMERICA PALLASCO ALMAGRO, a la cual y precisa por lo que se la remanda a trámite Verbal Sumario. En consecuencia córrese trámido con la demanda y esta provisión al demandado señor HUGO EDUARDO SIMBANA TASIGUANO, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 119 del Código Civil. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados y la autorización conferida a su abogado defensor. NOTIFIQUESE-  
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, proviniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ.  
SECRETARIO  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/71633/tf